Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 143/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre la situación de los obradores abandonados del soterramiento del Ferrocarril Sarmiento ubicados en la calle Cuzco al 200, barrio de Liniers, a saber:

1. Indique si existe convenio, acuerdo o cualquier otro instrumento con el Gobierno Nacional o empresas concesionarias por el uso, custodia o cierre del obrador.
2. Informe si se ha aprobado un plan integral de cierre, reducción, desmantelamiento y/o reconversión del obrador ubicado en Cuzco al 200 y, en su caso, remita copia de dicho plan, cronograma de tareas y plazos previstos para su finalización.
3. Detalle las tareas efectivamente realizadas en el obrador de Cuzco al 200 durante los años 2024, 2025 y 2026, incluyendo retiro de estructuras, vallados, maquinarias y materiales, acondicionamiento del terreno y medidas de limpieza y desinfección.
4. Indique si se han realizado relevamientos de impacto en la seguridad, la circulación peatonal y vehicular, la higiene urbana y la calidad ambiental en el entorno del obrador, señalando metodología empleada, resultados y medidas adoptadas
5. Informe si existen denuncias, reclamos o actuaciones administrativas de vecinos, comuneros, la Defensoría del Pueblo u otros organismos vinculados a los obradores de Cuzco al 200, precisando número de expediente, estado de trámite y respuestas brindadas.
6. Especifique qué coordinación se ha establecido con la Comuna 9 para el seguimiento de la situación del obrador y la definición del futuro uso del predio, detallando reuniones realizadas, compromisos asumidos y responsables designados.
7. Indique si el predio se encuentra debidamente cercado, iluminado y señalizado, describiendo las medidas de seguridad implementadas para prevenir intrusiones, hechos de inseguridad, siniestros y la acumulación de residuos.
8. Informe si se han detectado riesgos para la salud o la seguridad de la población asociados al estado de abandono del obrador (por ejemplo, presencia de roedores, vectores u otros, estructuras inestables, zanjas o excavaciones), y qué acciones se han adoptado para mitigarlos.
9. Precise si existe una definición oficial respecto del destino futuro del predio de Cuzco al 200 una vez desmantelado el obrador, indicando si se proyecta su recuperación como espacio público, equipamiento comunitario u otros usos de interés social.
10. Indique si en el ámbito del Gobierno de la Ciudad se ha evaluado el impacto presupuestario del mantenimiento y/o cierre de los obradores vinculados al soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, especificando partidas, programas y montos comprometidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:11
Director de Despacho Parlamentario